



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Acción : Tutela
Ref. : 15001333300920150014800
Demandante : HECTOR SARMIENTO ACELAS
Demandado : DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL TUNJA

Tunja, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil quince (2015)

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho el ciudadano HECTOR SARMIENTO ACELAS en procura de obtener la defensa y protección de su derecho fundamental de petición, presuntamente quebrantado por la accionada.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

RESUELVE

- 1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por el señor HECTOR SARMIENTO ACELAS
- 2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia al Director ADMINISTRACION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL TUNJA entregándole copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tienen.
- 3.- Oficiese a ADMINISTRACION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL TUNJA para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita a este Despacho los siguientes documentos:
 - Copia de la respuesta dada a el derecho de petición presentado el día 09 de junio de 2015 por el señor HECTOR SARMIENTO ACELAS identificado con la C.C. No. 91.101.910 del Socorro, relacionado con la reliquidación de las cesantías definitivas retroactivas y la inclusión en las mismas, como factores salariales de la prima de servicios, la prima de productividad, la bonificación judicial y la bonificación por actividad y que la reliquidación se realice con el último salario devengado, o para que indique las razones por las cuales no se ha dado respuesta al mismo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ

Sentencia Tutela 2015-0148